

Anexo 2

Recibido

8 A.M.



7G9875772

01/2000



NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.

PODERES.

En Barcelona, mi residencia, a cinco de sep-
tiembre de dos mil seis.

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRÓ MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

..... COMPARCE:

DON LLUIS GASULL MOROS, mayor de edad, casado,
vecino de 08003 Barcelona, con domicilio a estos
efectos en Plaza Antonio Maura, 6. Provisto de
D.N.I.

INTERVIERNE: en nombre y representación de la
Compañía Mercantil "PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRA-
NEA, S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en
Barcelona, Paseo de Gracia, 49, entresuelo; consti-
tuida por tiempo indefinido mediante escritura ante
el Notario de Barcelona Don José Galván Ascanio, fe-
cha 13 de Julio de 1.992; inscrita en el Registro
Mercantil de esta provincia al tomo 23.197, folio
108, hoja numero 49.099, inscripción 1*. Provista de



C.I.F. número A-60-118.098.

El compareciente es el representante persona física de la Administrador Único de la sociedad, la Sociedad CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, nombrado en escritura autorizada por el Notario de Barcelona con José Marqueño de Llano, el día 14 de Enero de 2.005, bajo el numero 95 de su protocolo, que causó la inscripción 61^a en el Registro Mercantil.

Asegura la integra subsistencia de su cargo, que las facultades por las que interviene se hallan íntegramente subsistentes, las cuales no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas, modificadas, ni restringidas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada sociedad.

Identifico al compareciente por mediación del documento exhibido, quien manifiesta tener y a mi juicio tienen capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura y, con tal objeto,

DICE Y OTORGA:

que, según interviene, en nombre y representación de la compañía mercantil "PRONOTORA CATALUNYA MEDITERRANEA, S.A.", Sociedad Unipersonal, CONFIERE PODER a favor de DOÑA ANA BELEN GÓMEZ SANTOS, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en Arbeca



7G9875773

01/2006



Campus Empresarial, Edificio 1, Carretera Puencarral
a Alcobendas M-603, Km. 3.800, 28108 Alcobendas (Ma-
dril) y provista de D.N.I. número 50.181.2987-J de
para que en nombre y representación de la Sociedad,
en la forma de actuación que se dirá, pueda ejerci-
tar las siguientes FACULTADES:

DE REPRESENTACIÓN:

1.- Representar a la sociedad en juicio y fuera
de él, comparecer por si o por medio de Procuradores
y otros apoderados ante toda clase de Autoridades,
Generalitat de Cataluña y demás Comunidades Autono-
mas, Organismos Autónomos, Provincia o Municipio,
Organismos públicos o privados, nacionales o extran-
jeros y ante otras sociedades o entidades, en parti-
cular el Banco de España, Banco Hipotecario y res-
tantes Bancos oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos,
Compañías suministradoras de servicios públicos y
ante toda clase de Juzgados, Audiencias, Tribunales,
Delegaciones, Sindicatos, Fiscalías, Ministerios,
Magistraturas y otros, y ante ellos instar, seguir y

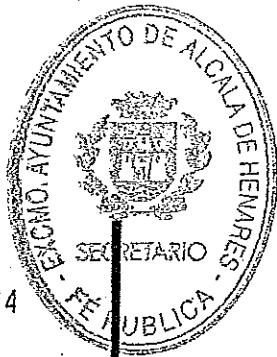


SECRETARIO

terminar como actor, demandado y en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios, procedimientos civiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales en todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando particiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos y recursos, incluso casación, revisión y nulidad; prestar, cuando se requiera, la ratificación personal; absolver posiciones bajo juramento indecisorio y en general, realizar todos los gastos que permitan las leyes de procedimiento; presentar, solicitar y retirar documentos y certificaciones en toda clase de registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.

Constituir y comparecer en Juntas de Compensación y cualquier otro organismo de gestión urbanística.

2.- Retirar de las oficinas de comunicaciones, giros y valores declarados; abrir, contestar y firmar la correspondencia; cobrar giros postales y telegráficos; levantar protestas de avería; comparecer ante toda clase de entidades y personas, especialmente compañías de agua, gas, electricidad, teléfono, de seguridad y cualesquiera otras de servicios y



7G9875774

01/2006



suministros, presentando toda clase de escritos, peticiones y reclamaciones; suscribir y rescindir contratos y pólizas; satisfacer o impugnar cuotas; exigir obligaciones. -----

3.- Ejercer el comercio; otorgar contratos de transporte y fletamiento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio. -----

4.- Levantar actas notariales, hacer y contestar notificaciones y requerimientos. -----

5.- Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, la Generalitat y demás Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y cualquier persona pública. -----

6.- Constituir y retirar depósitos o fianzas.



incluso en la Caja General de Depósitos, realizar cobros, pagos y libramientos por cualquier título y cantidad, de cualesquiera personas y organismos oficiales, incluso del Ayuntamiento, Diputación, Organismos autónomos y Hacienda Pública, con facultad especial para solicitar toda clase de exenciones, desgravaciones y bonificaciones fiscales, reclamar y cobrar cantidades indebidamente satisfechas. -----

7.- Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de depositarios, sindicos y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación. -----

DE DISPOSICIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA. -----

8.- Administrar bienes muebles e inmuebles y con relación a ellos, ejercer y cumplir o renunciar toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con



7G9875775 SECRETARIO

01/2006



voz y voto a las juntas de copropietarios y consocios.

9.- Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los registros públicos, declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos; distribuir hipotecas y responsabilidades, practicar liquidaciones, describir fincas y restos; constituir y cancelar servidumbres; rectificar, modificar, aclarar o subsanar cuales-



quieras escrituras que reflejen las operaciones antes citadas.

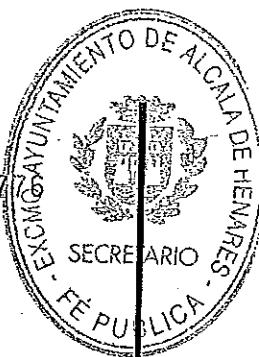
10.- Gestionar ante la Generalitat de Cataluña o los organismos correspondientes de cualquier otra Comunidad Autónoma, Banco Hipotecario de España, S.A., Institutos para la Promoción Pública de la vivienda, Bancos, Cajas de Ahorro y cualesquiera otros Organismos oficiales que los sustituyan o de nueva creación, cuanta documentación sea precisa para obtener créditos hipotecarios, ampliación de hipotecas y cuantos préstamos especiales sean vigentes para la promoción de viviendas y locales comerciales.

11.- Con relación exclusiva a las viviendas, locales comerciales e industriales, trasteros y plazas de aparcamiento o cualesquiera otras unidades ubicados en edificios construidos por la propia sociedad pederante, o cuando ésta actúe como mandataria de cualquier entidad o persona en virtud de poderes conferidos o que se confieran a la propia sociedad: Vender y arrendar las fincas, en junta o por separado, o participaciones individuales de las mismas, a la persona o personas, físicas o jurídicas que estime conveniente, por el precio y bajo las demás condiciones que libremente estipule, percibir el

01/2008



7G9875



precio al contado, confesar haberlo recibido o aplazar, total o parcialmente el cobro, aceptando, en este ultimo caso, las garantías personales o reales que considere oportunas, incluso la hipotecaria y la regulatoria del contrato y cancelándolas en su día, y convenir la plena subrogación de los adquirentes en créditos hipotecarios que pudiesen afectar a las fincas transmitidas; cobrar cantidades; dar recibos, otorgar cartas de pago y cancelar hipotecas u otros gravámenes constituidos a favor de la poderdante o que por cualquier otro título correspondan a la misma sobre las fincas transmitidas; firmar y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean congruentes con esta facultad. -----

12.- Otorgar las escrituras de compraventa por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir solares o terrenos urbanos u urbanizables, así como fincas de cualquier naturaleza. -----

DE DISPOSICIÓN Y GESTIÓN GENERAL. -----



- 13.- Cobrar toda clase de cantidades de cualquier persona física o jurídica,
- 14.- Acudir a la firma de contratos de préstamo o de crédito, con o sin garantía personal, pignoraticia o hipotecaria y reconocimiento de deudas,
- 15.- Participar en concursos, concursos-subastas, subastas y cualquier tipo de licitaciones, ofertando en los términos que la sociedad crea oportuno,
- 16.- Otorgar los documentos de transmisión o adquisición de acciones, participaciones o cualesquiera otra clase de títulos; participar en otras sociedades, asistiendo a la constitución de la misma o a las ampliaciones de capital que realicen; ejercer los derechos de socio, asistiendo a las Juntas ordinarias o extraordinarias, designar representantes, aceptar o nombrar cargos, pudiendo incluso designar a personas físicas que la representen en el ejercicio de las funciones propias del cargo de que se trate,
- 17.- Ejecutar acuerdos adoptados por el órgano de Administración y, con carácter general, elevar a público todo tipo de acuerdos y decisiones adoptados por el órgano de administración, Junta General de

01/2008



accionistas o socios, así como, en su caso, del accionista único. -----

18.- Abrir, seguir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos y, en general, contratar con Cajas oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

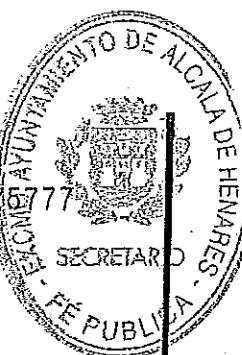
La presente facultad queda limitada, cuantitativamente, a veintimil euros por operación. -----

19.- Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios, subsanatorios y de rectificación. -----

FORMA DE ACTUACIÓN: -----

Podrá ejercer todas las facultades transcritas, de forma solidaria o indistinta, con las excepciones

7G981577





cuantitativa expresada en la facultad 18, y en las demás, de que a efectos puramente internos y sin que sea preciso acreditarlo ante terceros, deberá disponer de la aprobación de dicha operación por parte del órgano o persona que corresponda de la sociedad mandante.

Así lo dice y otorga. -----

Quedan hechas las advertencias legales pertinentes en especial las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

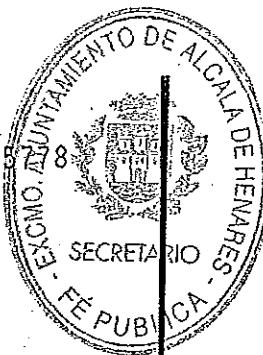
Le leo la presente escritura, a su elección, la encuentra conforme, en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo. -----

Los datos personales del otorgante formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los da-

01/2008



7G987578



tos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio; ----- De haberlo identificado por medio de su documento antes reseñado, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y todo lo consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números 7G5527023, 7G5527022, 7G5527021, 7G5527020, 7G5527019, 7G5527018 y 7G5527017 ya, el Notario, DOY FE= Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado = Sello de la Notaría.- -----

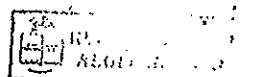
CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerido, libro esta copia, a utilidad de PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRÁNEA, S.A. Sociedad Unipersonal, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7G, números 9075772 y los seis siguientes en orden numérico correlativo ascendente, que signo, firmo, rubrico



y nello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización, DOY FE.-



(Signature)



14.2
600. Documento de
reenvío sin cumplir

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

SECRETARIO

041/26115778

PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRANEA SA

NOTA DE INSCRIPCION RELATIVA A LA PRECEDENTE
ESCRITURA N.º 2579/2006, DEL NOTARIO DON/NA M.I.
GABARRO MIQUEL.

Previo examen y calificación del precedente documento, presentado en el diario 377 asiento 2845, al amparo del art. 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO en fecha 21 de Septiembre de 2006, en el TOMO 37365, FOLIO 167, HOJA B 49099, INSCRIPCION 74, de la entidad "PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRANEA SA".

Sé ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2, 3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006,

De conformidad con los artículos 333 R.H. y 80 R.R.M., SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12. y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de ésta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

BARCELONA, 21 de Septiembre de 2006
EL REGISTRADOR

BAJ. 6/12
RECIBIR SIN PAGO DE CUENTA

BARCELONA
II. 2006



